

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Escuela Mestral», que actualmente viene funcionando en la calle Marquesa de Castellbell, treinta y ocho-cuarenta y ocho, de San Feliú de Llobregat (Barcelona), y cuya ejecutoria supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Luis García Paija, en su condición de Presidente de la Cooperativa Escolar Mestral, propietario de dicho Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8713

DECRETO 882/1975, de 21 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Pozo Nuevo», en Rota (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Pozo Nuevo» en Rota (Cádiz), cuya ejecutoria supondrá la creación y puesta en funcionamiento de ocho unidades de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares, que ha sido promovido por don Juan Bautista Belda Becerra, en su condición de Presidente de la Asociación Cultural y Social (ACYS).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8714

DECRETO 883/1975, de 21 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «San Francisco de Asís», en Ciudad Real, calle Teniente Hernández, 8.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «San Francisco de Asís» en Ciudad Real, calle Teniente Hernández, ocho, cuya ejecutoria supondrá la clasificación y transformación

del citado Centro en uno de Educación General Básica de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Juliana García-Lajara Villar, en su condición de Superiora de la Congregación Religiosa de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8715

DECRETO 884/1975, de 21 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Colegio Cristóbal Colón», en Talavera de la Reina (Toledo), avenida del Príncipe, número 2.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Colegio Cristóbal Colón», en Talavera de la Reina (Toledo), avenida del Príncipe, número dos, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de una unidad de Preescolar, ocho unidades de Educación General Básica y seis de Bachillerato Unificado Polivalente, con seiscientos puestos escolares, que ha sido promovido por don Fernando Suárez Grijalba, actuando en su condición de Presidente de la Cooperativa de Licenciados y Maestros (COLIMA).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8716

ORDEN de 10 de marzo de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de E. G. B. y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de E. G. B. y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Carlos III», del barrio de San Antón, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en aulas del propio Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hispanidad», sito en Curtidores, sin número, que contará con veinte unidades escolares —la dirección con curso— (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en aulas del propio Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Rey Don Jaime», del barrio de San Antón, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en aulas del propio Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Val de Uxó. Modificación y constitución del Colegio Nacional mixto «Colonia Segarra-Carmaday», que pasará a ser de régimen ordinario de provisión, domiciliado en la Colonia Segarra, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Preescolar y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, y se integran, transformadas en de régimen ordinario de provisión, las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar, que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, que se extingue. Seis indemnizaciones.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mazarico. Localidad: Antes. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diecinueve unidades escolares —la dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados dentro del edificio escolar.

Municipio: Narón. Localidad: La Gándara. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Mar», que contará con dieciocho unidades escolares —la dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Marina de 13 de julio de 1973.

Provincia de Cuenca

Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Manjavacas», que contará con treinta y dos unidades escolares (catorce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Preescolar y dos unidades escolares de Educación Especial —una de niños y una de niñas—) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de León

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: Trobajo del Camino. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con veintinueve unidades escolares (veinticuatro unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y dos unidades escolares de Educación Especial —una de niños y una de niñas—) y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Lérida

Municipio: Torres de Segre. Localidad: Torres de Segre. Ampliación del Colegio Nacional de asistencia mixta, con domicilio en calle Vallés, que contará con diez unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal número 2, que contará con diecisiete unidades escolares —la dirección con curso— (once unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños, dependiente de Consejo Escolar Primario, una unidad escolar de Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, deficientes, para funcionar en locales adaptados de la calle Blas Martínez.

Provincia de Navarra

Municipio: Galar. Localidad: Beriain. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con catorce unidades escolares —la dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Puente la Reina. Localidad: Puente la Reina. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diecinueve unidades escolares —la dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se crean siete unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se integran las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de Legarda, Uterga, Múruzabal, Tirapu, Ucar, Adiós, Cirauqui, Artazu y Guirguillano, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santesteban. Localidad: Santesteban. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y una plaza de dirección con función docente (cinco unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del Centro, y se integra y traslada, convertida en de régimen normal de provisión, la unidad escolar de Preescolar —Párvulos— que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal, que queda extinguido. Se reconoce a la Maestra titular de Elgorriaga, cuya Escuela se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal número 2, que contará con veintiséis unidades escolares y una plaza de dirección con función docente (once unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Vega. Localidad: La Vega. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diez unidades escolares mixtas y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Verín. Localidad: Verín. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con cuarenta unidades escolares y una plaza de dirección con función docente (catorce unidades escolares de niños, veinte unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con once unidades escolares mixtas —la dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (servidas por Profesora) para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad.

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Miguel Primo de Rivera», que contará con diez unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Potes. Localidad: Potes. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Selaya. Localidad: Selaya. Constitución del Colegio Nacional mixto, que pasa a ser comarcal, y contará con ocho unidades escolares mixtas y un aula habilitada y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una plaza de dirección con función docente para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la localidad. Al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Villafufre, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Suances. Localidad: Suances. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas —la dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (servidas por Profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran, con-

vertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían la Escuela Graduada de la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ángel del Alcázar», que contará con treinta y cuatro unidades escolares, y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Albalat de la Ribera. Localidad: Albalat de la Ribera. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con doce unidades escolares mixtas y dos aulas habilitadas, la dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, a cargo de Profesor, y otra, de Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se autoriza la habilitación de dos aulas (una, a cargo de Profesor, y otra, de Profesora) para funcionar en locales habilitados.

1.º C). Creación de unidades escolares, dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Cádiz

Municipio: Los Barrios. Localidad: Palmones. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Guadalupe», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro, servidas por Profesor, y cuatro servidas por Profesora, la dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares (tres, servidas por Profesor y dos servidas por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, desglosadas de la Escuela Graduada mixta ocho viviendas.

Provincia de Málaga

Municipio: Manilva. Localidad: San Luis de Sabinillas. Ampliación de la Escuela Hogar «San Luis de Sabinillas», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con ocho unidades escolares mixtas (seis, a cargo de Profesor, y dos, a cargo de Profesora) y nueve plazas de Hogar (cuatro, a cargo de Profesor, y cinco a cargo de Profesora) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta (servida por Profesora) y una plaza de Hogar (servida por Profesora).

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Ampliación de la Escuela Hogar «San Francisco», que contará con ocho unidades escolares de niñas, nueve plazas de Maestra de Hogar y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, dos plazas de Maestra de Hogar y la plaza de dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Alator. Localidad: Alator. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar), la dirección con curso.

Municipio: Carcelén. Localidad: Carcelén. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar).

Municipio: Pozo Lorente. Localidad: Pozo Lorente. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta «Generalísimo Franco», que quedará como unitaria con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar.

Municipio: Villaviente. Localidad: Villaviente. Supresión de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar

de Preescolar de la Escuela Graduada mixta, que quedará como unitaria, con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Supresión de la Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Angeles», dependiente del Consejo Escolar Primario «Minas de Gador», por extinción del mismo. A tal efecto, se suprimen las siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar que componían el Centro.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Supresión de la unidad escolar de niños de la Catedral, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que venía funcionando en régimen graduado, en el Colegio Nacional de niños «Obispo Diego Ventaja», que quedará con diez unidades escolares de niños (seis unidades escolares de régimen ordinario de provisión y cuatro unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano).

Municipio: Bentarique. Localidad: Bentarique. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Fondón. Localidad: Fondón. Supresión de una unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que funciona adscrita a la Escuela Graduada mixta, la que quedará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y una unidad escolar de Preescolar) y dirección con curso.

Municipio: Santa Fe de Mondújar. Localidad: La Estación. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Avila

Municipio: Santa María del Berrocal. Localidad: Valdemosinos. Supresión de la unidad escolar mixta.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Supresión de la Escuela graduada de niños «Internado San Juan Baustista», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores. A tal efecto, se suprimen las tres unidades escolares de niños que componían el Centro.

Municipio: Zarza Capilla. Localidad: Zarza Capilla. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada «San Bartolomé», que quedará con tres unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas domiciliada en avenida de Madrid, 11, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Guardia Civil.

Municipio: Cardona. Localidad: Bergús. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Roa del Vallés.—Localidad: Santa Inés de Malayanes. Supresión de una unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Burgos

Municipio: Hoyales de Roa. Localidad: Hoyales de Roa. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará como unitaria con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar.

Municipio: Torduelles. Localidad: Torduelles. Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Cáceres

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Haza de la Concepción. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Castellón

Municipio: Ribesalbes. Localidad: Ribesalbes. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de Preescolar de la Escuela Graduada mixta «Generalísimo Franco», domiciliada en la calle Teniente Cruzado, que quedará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar).

Provincia de Córdoba

Municipio: Hinojosa del Duque. Localidad: El Morconcillo. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arteijo. Localidad: Cachada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabañas. Localidad: Sardiñas. Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Capela. Localidad: Terba. Supresión de la Escuela mixta de Faeira.

Municipio: Negreira. Localidad: Mouris. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Oroso. Localidad: La Iglesia. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Zas. Localidad: Meanos. Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Almuñécar. Localidad: Los Mateos. Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Cúllar-Baza. Localidad: La Amarguilla. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Supresión de una unidad escolar de Preescolar del Centro de Educación Preescolar «Andrés Manjón», domiciliado en Atocha-Eguía, que quedará con cuatro unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar maternal, la dirección con curso.

Municipio: Tolosa. Localidad: Tolosa. Supresión de cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas) de la Escuela Graduada mixta «Berazubi». Las tres unidades escolares de niñas que componían esta Escuela Graduada, después de la supresión de las cinco unidades escolares, pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Pablo Gorosabel» por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), por lo que éste Centro desaparece.

Provincia de Huelva

Municipio: Calañas. Localidad: Perrunal. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Cartaya. Localidad: Dehesa de las Yéguas. Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Supresión de una unidad escolar de niños.

Provincia de León

Municipio: Barrios de Salas. Localidad: Espinoso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Molinaseca. Localidad: El Acebo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Páramo del Sil. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada de niñas, que quedará con una unidad escolar.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Anllaes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peranzanes. Localidad: Cariseda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Rimor. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Ponferrada. Localidad: San Clemente. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Priazanza del Bierzo. Localidad: Villavieja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puente de Domingo Flórez. Localidad: Yeres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villadangos del Páramo. Localidad: Villadangos del Páramo. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará transformada en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que puede alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Trabajo del Camino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Cirueña. Localidad: Cirueña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Santo Domingo de la Calzada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cirueña. Localidad: Ciriñuela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Santo Domingo de la Calzada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Manzanares de Rioja.—Localidad: Gallinero de Rioja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Santo Domingo de la Calzada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Cervantes. Localidad: Villaquinte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piedrafita del Cebrero. Localidad: Acibo-Zanfoga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quiroga. Localidad: Nocado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Samos. Localidad: Pascais. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar de Oreja. Localidad: Colmenar de Oreja. Supresión de la unidad escolar mixta del barrio de San Miguel.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Flex».

Provincia de Murcia

Municipio: Cehegín. Localidad: Burete. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cehegín. Localidad: Ribazo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Rivera de Arriba. Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niñas que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, y estaba integrada en la Graduada, y se convierte en unidad escolar de régimen ordinario la unidad escolar de niños que estaba integrada en el Centro y dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: La Albatalla. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Navarra

Municipio: Adiós. Localidad: Adiós. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cirauqui. Localidad: Cirauqui. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada de niñas, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Elgorriaga. Localidad: Elgorriaga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guirguillano. Localidad: Guirguillano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guirguillano. Localidad: Echarren. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Legarda. Localidad: Legarda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Muruzábal. Localidad: Muruzábal. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Saldias. Localidad: Caseríos de Saldias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tirapu. Localidad: Tirapu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ucar. Localidad: Ucar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Uterga. Localidad: Uterga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Boo. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Aller. Localidad: Rumiada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Caborana, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Avilés. Localidad: La Maruca. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cabranes. Localidad: Pandenes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Nava, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Parres. Localidad: Tresmonte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín de Oscos. Localidad: Ventosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín de Oscos. Localidad: Villarín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Nievaes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Villafufre. Localidad: Escobedo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Villafufre. Localidad: Rasillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafufre. Localidad: San Martín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafufre. Localidad: Trasvilla Argomeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafufre. Localidad: Vega de Carriedo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Provincia de Toledo

Municipio: Navamorcuende. Localidad: Navamorcuende. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», que contará con cinco unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—).

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Supresión de tres unidades escolares de niños en el Colegio Nacional de niños «Macías Picavea», que contará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos—).

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. En el Colegio Nacional mixto «Cervantes», sito en calle Alzamora, 1, constituido por 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Preescolar) y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Adra. En el Colegio Nacional mixto «Mare Nostrum», constituido por 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y dirección con función docente, se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. En el Colegio Nacional mixto «Francisco de Goya», domiciliado en Camino Cruz de Caravaca, constituido por 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y dirección con función docente, se autoriza la habilitación de siete aulas (tres servidas por Profesor y cuatro por Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Dalías. Localidad: Balérma. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Escuelas, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta, la dirección con curso, se autoriza la habilitación de cinco aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. En el Colegio Nacional mixto «Da Guarda», domiciliado en plaza de Pontevedra, constituido por 30 unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial —Sub-normales—), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, dirección sin curso, y autorización para habilitación de dos aulas, se autoriza la habilitación de cinco aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. En la Escuela Graduada mixta «Sanjurjo de Carricarte», domiciliada en Monte Alto, constituida por ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar), dirección sin curso, y autorización para la habilitación de tres aulas, se autoriza la habilitación de tres aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. En el Colegio Nacional mixto «Raquel Camacho», constituido por 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Preescolar), dirección sin curso, y autorización para la habilitación de cinco aulas, se autoriza la habilitación de tres aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Mellid. Localidad: Mellid. En el Colegio Nacional mixto, comarcal, constituido por 23 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Balmes»—, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar) y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Ortigueira. Localidad: Ortigueira. En la Escuela Graduada mixta, constituida por ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar) y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Riveira. Localidad: Riveira. En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Miguel Rodríguez, constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta, dos

unidades escolares de Preescolar y dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de León

Municipio: Vega de Espinareda. Localidad: Vega de Espinareda. En la Escuela Graduada mixta, constituida por siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y una servida por Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. En el Colegio Nacional de niños «Blas Sierra», constituido por nueve unidades escolares de niños, dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos—, dos aulas provisionales y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal. En el Colegio Nacional mixto «Rafael Salazar», constituido por ocho unidades escolares mixtas, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas que funcionarán en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alava

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio. Se autoriza la denominación de «Matías de Landáburu» para la Escuela graduada mixta número 1.

Provincia de Almería

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Diego Velázquez», domiciliado en Ejido Norte, que contará con 18 unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación especial de niñas) y dirección con función docente. A tal efecto, se integra para seguir funcionando en los mismos locales la unitaria de niños domiciliada en la barriada de Simón Ación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Artés. Localidad: Artés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Dr. Francisco Ferrer Soler-Vicens», que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Preescolar) y dirección con función docente. A tal efecto se transforman en de asistencia mixta las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes, y se integra la unidad escolar de Preescolar dependiente de la desaparecida Escuela Graduada «Miguel Bosch y Jover», que seguirá funcionando en los mismos locales.

Provincia de Cádiz

Municipio: Los Barrios. Localidad: Palmones. Desglose de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, de la Escuela Graduada mixta, que quedará transformada en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Cavanilles», domiciliado en avenida José Antonio, s/n., constituido por catorce unidades escolares de asistencia mixta, dirección con curso y autorización para habilitación de tres aulas. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villahermosa. Localidad: Villahermosa. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Agustín», que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carral. Localidad: Carral. Modificación del Colegio Nacional mixto «Vicente Otero Valcárcel», que quedará con veinticuatro unidades escolares y dirección sin curso (una unidad escolar de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños en de asistencia mixta.

Municipio: Negreira. Localidad: La Iglesia. Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Fbars de Urgel. Localidad: Vallvert. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero, para la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran tres unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Juan de Austria».

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan de Austria», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse al Colegio Nacional mixto «Francisco Franco».

Provincia de Málaga

Municipio: Algarrobo. Localidad: Algarrobo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas (seis a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora) y dirección sin curso. A tal efecto, se integran, funcionando en sus actuales locales, la unitaria de niños, sita en plaza de la Iglesia, la unitaria de niños, sita en Trayamar, y se integra y trasladada a un local de nueva construcción la unitaria de niñas que funcionaba en la calle Mesones, 16; estas unidades escolares se convierten en mixtas y de régimen ordinario, pues dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano y se convierten en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 18 unidades escolares, dos aulas desdobladas y la dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integra, convertida en de régimen ordinario, la unitaria de niñas «Sagrado Corazón», que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto número 2, de la calle San Fermín, 6, de Espinardo, que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar, Párvulos). A tal efecto, se integra, convertida en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niñas número 2, «Nuestra Señora de Fátima», que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Navarra

Municipio: Sartaguda. Localidad Sartaguda. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar, Párvulos). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Preescolar (Párvulos) en unidad escolar de niñas.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto «El Ensanche», creado por Orden de 31-8-74 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), dándole al mismo tiempo el carácter de comarcal, y que funcionará en la Ciudad Escolar «Francisco Franco».

Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente. Se autoriza la denominación de «Francisco Pons Boigues» para el Colegio Nacional mixto de Plan de Urgencia de la calle Murillo, sin número.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Balmes», que contará con 26 unidades escolares y dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal— y tres unidades escolares de Preescolar, Párvulos). A tal efecto, se integra la unidad escolar de niñas de la calle Císcar, número 65.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Se autoriza la conversión en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional mixto «Viuda de Epalza», que está constituido por 28 unidades escolares y dirección sin curso, que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Almería

Municipio: Doña María Ocaña. Localidad: Doña María Ocaña. La Orden ministerial de 30-11-72, suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del Municipio de Doña María Ocaña, domiciliada en Los Laos. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «General Saliquet», de Fihane, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila.

Municipio: Blascosancho. Localidad: Blascosancho. En Orden ministerial de 20-11-74, se indicaba lo siguiente: «Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de una de niñas en de asistencia mixta». Se amplía dicha Orden ministerial haciendo constar que tal supresión se verificaba en el Municipio de Blascosancho.

Provincia de La Coruña

Municipio: Padrón. Localidad: Esclavitud. Se modifica la Orden de funcionamiento de 12-11-74, que suprimía la unidad escolar de niñas y convertía en mixta la de niños, haciendo constar que se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas.

Municipio: Padrón. Localidad: Herbón. Se modifica la Orden de funcionamiento de 12-11-74, que suprimía la unidad escolar de niños y convertía en mixta la de niñas, haciendo constar que se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niños.

Provincia de Huesca

Municipio: Anzánigo. Localidad: Anzánigo. Por Orden ministerial de 10-1-75 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del Municipio de Caldearenas, localidad de Aquilué. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que el Municipio es Anzánigo y la localidad es Anzánigo.

Municipio: Labuerda. Localidad: Labuerda. La Orden ministerial de 10-1-75 («Boletín Oficial del Estado» número 23, del 27 de enero), suprimía, en el Municipio de Loporzano, localidad Bandalies, «la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas». Se rectifica error padecido en su publicación, ya que dichas Escuelas son de la localidad de Labuerda, Municipio Labuerda.

Provincia de Lérida

Municipio: Rialp. Localidad: Rialp. Según Orden ministerial de 30-11-74, se suprimía una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada sita en plaza de las Escuelas, quedando transformada en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar el derecho que pueda alcanzarle a la Profesora titular de la unidad suprimida a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sort, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadesella. Localidad: Moro. Se modifica la Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), que suprimía la unidad escolar de niños y convertía en mixta la de niñas, haciendo constar que se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niños.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Se aclara la Orden ministerial de 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), que pone en funcionamiento el Colegio Nacional mixto de Plan de Urgencia «Adolfo Topham», haciendo constar que seis de las unidades escolares que se crean funcionarán en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se anula la supresión de la unitaria de niñas de la calle Císcar, 65, efectuada en la Orden ministerial de 15-10-74 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por integrarse dicha unidad escolar en el Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Se aclara la Orden de 30-11-74 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «Félix Serrano»,

de la calle Manuel Allende-Indauchu, que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal, se transforma en Centro Estatal en régimen normal de provisión.

Provincia de Zamora

Municipio: Pobladura del Valle. Localidad: Pobladura del Valle. Se aclara la Orden ministerial de 20-1-75 («Boletín Oficial del Estado» 6-3-75), reconociendo al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarca de Benavente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Educativa.

8717

ORDEN de 11 de marzo de 1975 por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional las pinturas murales existentes en el Palacio situado en el número 9 de la calle del Arenal, de Madrid.

Visto el expediente de que se hará mérito y,

Resultando que por los directivos del Centro Asturiano de Madrid se eleva al Departamento propuesta de la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de las pinturas murales existentes en el Palacio donde se aloja el citado Centro, sito en el número 9 de la calle del Arenal, de esta capital;

Resultando que, pasada dicha propuesta a informe de la Junta de Calificación de Obras de Arte, a efectos de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, ésta adoptó por unanimidad el acuerdo de hacer suya la propuesta, a fin de que se incluyan en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional las pinturas murales citadas;

Resultando que, iniciado el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se dió audiencia en el mismo a los propietarios del inmueble, doña María de los Desamparados Arróspide Zubiaurre, doña María de la Piedad Arróspide Zubiaurre, doña María Josefa Arróspide Zubiaurre, don Alfonso Arróspide Zubiaurre y doña María del Carmen Arróspide Zubiaurre;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años, sino que es notoria su importancia y existe propuesta por unanimidad de la Junta de Calificación de Obras de Arte;

Considerando que oportunamente fué concedido a los propietarios del inmueble el trámite de audiencia que prescribe el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que hiciesen objeción alguna a esta catalogación, dentro del plazo concedido al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declaran incluidas en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y por tanto inexportables, las pinturas murales existentes en la capilla, salón de actos, salón destinado a despacho de la Presidencia del Centro Asturiano y escalera principal del Palacio sito en el número 9 de la calle del Arenal, de Madrid.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión a los propietarios del inmueble, informándoles del número que le ha sido adjudicado a las pinturas de referencia en el Inventario y la obligación que tienen de comunicar al Departamento cualquier transmisión de las mismas o del inmueble dentro de la nación, e igualmente de los recursos que, en su caso, pueden interponer contra la presente resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

8718

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del monasterio cisterciense de Ferreira de Pantón, en Monforte de Lemos (Lugo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del monasterio cisterciense de Ferreira de Pantón, en Monforte de Lemos (Lugo).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Monforte de Lemos que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

MINISTERIO DE TRABAJO

8719

ORDEN de 6 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Mercantil Minero Cántabro Bilbaina, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Mercantil Minero Cántabro Bilbaina S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Mercantil Minero Cántabro Bilbaina, S. A.", contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve y la desestimatoria de la alzada de la Dirección General de Previsión de cuatro de agosto siguiente, que confirmaron el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número quinientos ocho de mil novecientos sesenta y ocho, levantada por la Inspección de Trabajo de la citada ciudad el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por no cotizar en la situación de incapacidad laboral transitoria los productores que en ella se reseñan, debemos acordar y acordamos mantener en sus propios términos, como ajustadas a derecho, las expresadas resoluciones administrativas contra las que se recurre, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella formulada; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.